



**RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE SELECCIONADOS EN EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020, SE PRORROGAN LAS LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DE INSPECTORES ACCIDENTALES Y SE SUSPENDE EL ACTO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES A LOS SELECCIONADOS EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN Y ASPIRANTES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE INSPECTORES ACCIDENTALES CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 3 DE AGOSTO DE 2022.**

Con fecha 17 de diciembre de 2020, la Dirección General de Recursos Humanos dictó Resolución por la que se convocaba concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

Con fecha de 13 de abril de 2021, la Dirección General de Recursos Humanos, dictó Resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos en el concurso-oposición, se anunció su exposición y se convocó a los aspirantes para el inicio de sus actuaciones.

Con fecha 19 de noviembre de 2021, la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, emitió una nota aclaratoria dirigida a las Áreas Funcionales de la Alta Inspección de Educación de las Comunidades Autónomas, sobre los requisitos de titulación exigidos para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación, en la que indicaba en síntesis que el título de Grado universitario, que corresponde al nivel 2 MECES, no es titulación suficiente para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación, requiriéndose para el acceso estar en posesión de un nivel 3 MECES, según la normativa vigente.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos o en su caso de la Viceconsejería de Organización Educativa, aquellos aspirantes que no cumplieran con el requisito de titulación anteriormente expuestos fueron excluidos del procedimiento selectivo y de las listas de inspectores accidentales.

Por Resolución de 21 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprueba la lista de seleccionados en el concurso oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación para cubrir plazas vacantes en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, convocado por resolución de 17 de diciembre de 2020.

Por Resolución de 2 de Agosto de la Dirección General De Recursos Humanos, se hace pública la lista provisional de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales de educación en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En fecha de 3 de Agosto de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos, publica Resolución por la que convoca acto público, previsto para el día 1 de septiembre de 2022, de adjudicación de destinos provisionales a los seleccionados en el concurso-oposición para acceso al cuerpo de inspectores de educación, convocado por resolución de 17 de diciembre de 2020 y a los aspirantes para el desempeño de puestos de inspectores accidentales.



En fecha de 25 de Agosto, se notificó a esta Dirección General de Recursos Humanos Auto nº 258/2022, relativo a la pieza de Medidas Cautelares del procedimiento de Derechos Fundamentales 1019/2022, interpuesto por varios de los aspirantes que fueron excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución 17 de diciembre de 2020, por falta de titulación, en el que se acuerda *“la adopción de la medida cautelar solicitada, con suspensión de los efectos del acto recurrido, permitiendo a los recurrentes continuar el proceso selectivo hasta su completa finalización, con todos los efectos inherentes, hasta que se dicte resolución firme en este proceso”*.

El artículo 79.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa dispone *“Contra las providencias y los autos no susceptibles de apelación o casación podrá interponerse recurso de súplica(\*), sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada, salvo que el órgano jurisdiccional, de oficio o a instancia de parte, acuerde lo contrario”*.

Por cuanto antecede, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM, de 18 de noviembre de 2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, modificado por el Decreto 88/2021 de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM, de 1 de julio de 2021) y según el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM de 16 de junio),

## RESUELVE

### **Primero. Modificación de la lista de seleccionados**

Anunciar la modificación de la Resolución de 21 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la lista de seleccionados en el concurso oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación para cubrir plazas vacantes en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, con todas las actuaciones y efectos que ello conlleva, para dar cumplimiento al Auto nº 258/2022, relativo a la pieza de Medidas Cautelares del procedimiento de Derechos Fundamentales 1019/2022, hasta que se dicte resolución firme en este proceso o adquiera firmeza dicho Auto.

### **Segundo. Listas de aspirantes para ocupar puestos de inspectores accidentales.**

En tanto no se eleven a definitivas las listas provisionales de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales de educación en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid publicadas por Resolución de 2 de agosto de la Dirección General de Recursos Humanos, quedan prorrogadas las listas vigentes de inspectores accidentales, manteniendo los integrantes de las mismas, los destinos actuales en los Servicios Territoriales de Inspección Educativa

Quedan excluidos de dichas listas aquellos aspirantes que fueron separados de las mismas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos o de la Viceconsejería de Organización Educativa, por no estar en posesión del requisito de titulación.





### **Tercero. Suspensión del acto público de asignación de destinos**

Se suspende el acto público, convocado por Resolución de 3 de agosto de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, para la adjudicación de destinos provisionales a los seleccionados en el concurso-oposición para acceso al cuerpo de inspectores de educación convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2020 y aspirantes para el desempeño de puestos de inspectores accidentales.

### **Cuarto. Recursos**

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid a 31 de Agosto de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Miguel José Zurita Becerril

